

CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2020- 00100-00, informando que se señaló el día 27 de los corrientes a las 3:30 de la tarde, para llevar a cabo diligencia de audiencia de desembargo, igualmente informo que la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, sustituyó poder para la audiencia al doctor ROBERTO ALEXANDER DUARTE CORZO, indicando como fecha el 25 de octubre del año en curso, igualmente informo que para el día 27 de octubre de 2022 a las 4PM. la señora Juez y los empleados de este Juzgado se encuentran audiencia pública convocada por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cimitarra, por comisión que le fuera conferida a ese despacho . Cimitarra, 26 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065  
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	681904089001-2020-00100-00
DEMANDANTE:	RODRIGO GALVIS RODRIGUEZ - HERNANDO NIETO ATEHORTUA
DEMANDADO:	EDWIN GABRIEL CABRERA ORFA - NUBIA REYES ESPITIA

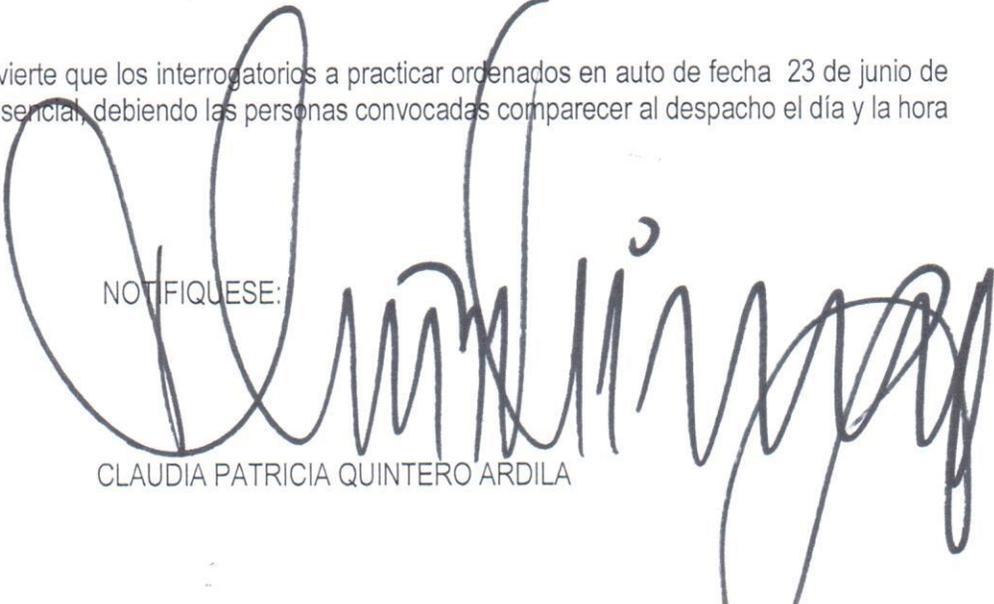
Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que efectivamente la suscrita y los subalternos de éste despacho judicial, se encuentran convocados a audiencia virtual por el Juzgado Primero Penal del Circuito de Cimitarra, para el día 27 de octubre de 2022, a las 4 de la tarde, conforme a lo anterior se hace necesario el aplazamiento por parte de este despacho de la audiencia de incidente de desembargo señalada para el día 27 de octubre de 2022 a las 3:30 de la tarde.

Por lo anterior cítese a los sujetos procesales para llevar a cabo la celebración de la audiencia pública de incidente de desembargo el día 15 de noviembre de 2022, a la 3 de la tarde.

De igual manera se advierte que los interrogatorios a practicar ordenados en auto de fecha 23 de junio de 2021 será en forma presencial, debiendo las personas convocadas comparecer al despacho el día y la hora programada.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

CONSTANCIA AL despacho de la señora Juez el proceso ejecutivo 2020- 00057-00, informando que se señaló el día 26 de octubre a las 9 a.m, para llevar a cabo diligencia de audiencia conforme al art. 373 C.G.P., la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, aplazó la audiencia . Cimitarra, 26 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



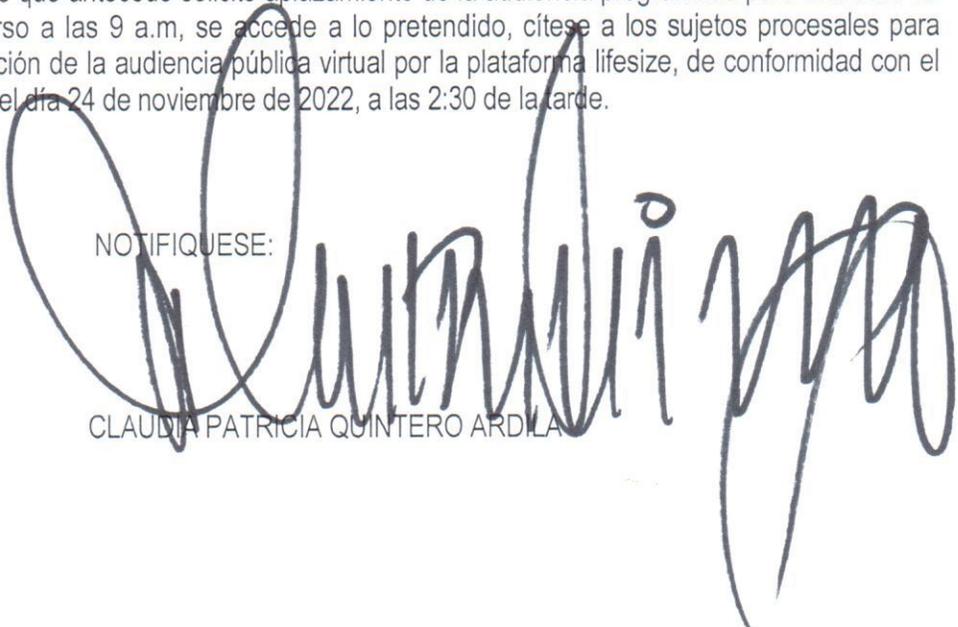
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CON FUNCIONES DE GARANTIA CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD CIVIL FAMILIA  
CIMITARRA-SANTANDER  
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065  
Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO:	681904089001-2020-00057-00
DEMANDANTE:	ALEXANDER ANGARITA MIRANDA
DEMANDADO:	JHON JAMER MORALES – RUTH MARINELA RETREPO CARDOZO

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que la doctora ANNY YOLANDA PARRA ARCINIEGAS, en escrito que antecede solicito aplazamiento de la audiencia programada para el día 26 de octubre del año en curso a las 9 a.m, se accede a lo pretendido, cítese a los sujetos procesales para llevar a cabo la celebración de la audiencia pública virtual por la plataforma lifesize, de conformidad con el artículo 372 del C.G.P., el día 24 de noviembre de 2022, a las 2:30 de la tarde.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDIA

RME

AL DESPACHO de la señora Juez, el proceso ejecutivo 2017-00125-00, para lo que estime conveniente ordenar, informando que el apoderado presento liquidación de credito, el secuestre solicita se le fijen honorarios definitivos - Cimitarra, 18 de octubre de 2022.

La Secretaria,

  
ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
CIMITARRA-SANTANDER.

Veintiséis (26) de Octubre del dos mil veintidós (2022).

RADICADO: 681904089001-201700125  
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE: COOPSERVIVELEZ LTDA  
DEMANDADO: EDER AGUILAR LOPEZ

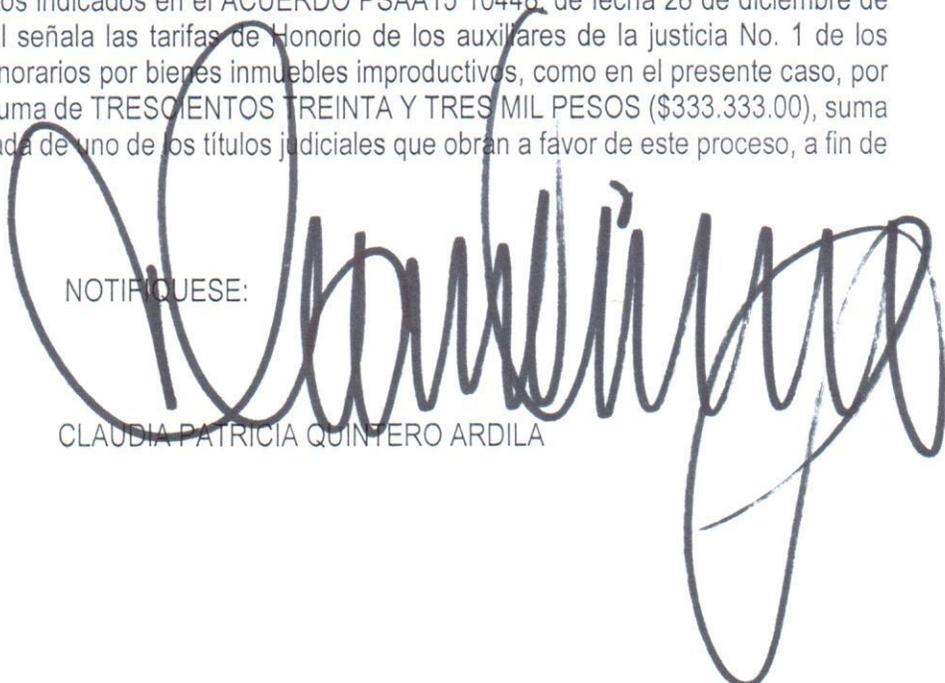
De la liquidación de crédito presentada por el apoderado, visible a folio 185, del cuaderno principal, córrasele traslado por el término de tres días, de conformidad con lo previsto en el artículo 446 del C.G.P., numeral 2º., dentro de los cuales podrá formular objeciones relativas al estado de cuentas, para cuyo tramite deberá acompañar, so pena de rechazo una liquidación alternativa en la que precisen los errores puntuales que se le atribuye a la liquidación.

Conforme lo pregonar el numeral 3º. del citado artículo, la liquidación a la cual se le ha corrido traslado si no es objetada quedará en FIRME.

Siguiendo los lineamientos indicados en el ACUERDO PSAA15 10448, de fecha 28 de diciembre de 2015, artículo 27 el cual señala las tarifas de Honorio de los auxiliares de la justicia No. 1 de los secuestres, ítem 1.3. honorarios por bienes inmuebles improductivos, como en el presente caso, por lo anterior se señala la suma de TROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$333.333.00), suma que deberá ser fraccionada de uno de los títulos judiciales que obran a favor de este proceso, a fin de ser cancelados.

NOTIFIQUESE:

La Juez,

  
CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA

RME